



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO - URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

Resolución N° 4/01

Solicitud de autorización para la realización de tareas de investigación científica previa y para el tendido de cables y tuberías submarinos

Visto:

Las solicitudes que se plantean a los Estados Partes para la realización de campañas de investigación previa y para el tendido de cables y tuberías submarinos.

Considerando:

Que el desarrollo de las referidas actividades puede afectar el medio marino así como la conservación y racional explotación de los recursos vivos en la Zona Común de Pesca.

Atento:

A lo establecido en los Arts. 73, 80, 81 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:

Artículo 1º) La Comisión intervendrá en el trámite de las solicitudes de autorización que se presenten a las Partes sobre la realización de campañas de investigación y el tendido de tuberías y cables submarinos, a fin de emitir un informe técnico sobre la posible afectación que el mismo pueda generar al medio marino, así como a la conservación y racional explotación de los recursos vivos en la Zona Común de Pesca establecida en el artículo 73 del Tratado.

Artículo 2º) La Comisión solamente considerará aquellas solicitudes que por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores provengan de las autoridades nacionales competentes que correspondan, debiendo esta Comisión comunicar los informes producidos por igual vía.

Handwritten signature



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 30 de marzo de 2001

Embajador Alfredo Giró
Vicepresidente

Embajador Marcelo E. Huergo
Presidente



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO - URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

Resolución N° 3/01

Norma extendiendo el uso optativo del dispositivo para el escape de juveniles de peces en las redes de arrastre DEJUPA – aplicación a la merluza

Visto:

La necesidad de incrementar la experiencia en el manejo y operación del dispositivo para el escape de juveniles de peces en las redes de arrastre DEJUPA aplicables al recurso merluza (*Merluccius hubbsi*).

Considerando:

Que los beneficios emergentes de la utilización del presente dispositivo se adecuan a la política de explotación racional aplicada por esta Comisión.

Atento:

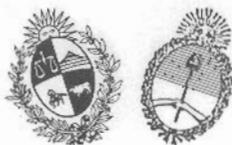
1°) Al contenido de la Resolución CTMFM 11/00.

2°) A lo dispuesto en el Artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:

Artículo 1°) Modifícase el artículo 1°) de la Resolución CTMFM 11/00 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Porrógase el uso optativo del dispositivo para el escape de juveniles de peces en las redes de arrastre – DEJUPA – aplicado a la merluza hasta el día 31 de diciembre de 2001 en los buques pesqueros de las Partes que operen sobre el recurso objetivo merluza en la Zona Común de Pesca".

H
abey
H



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO - URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

Artículo 2º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.

Montevideo, 30 de marzo de 2001



Embajador Alfredo Giró
Vicepresidente



Embajador Marcelo E. Huergo
Presidente